



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Vitarte, 27 AGO. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 0003 -2019- DIR.UGEL.06 /J.AGEBRE

Señora:

Integrante del Equipo Técnico del Nivel Inicial de la Jurisdicción de la UGEL N°06

Presente.-

Asunto : GIA con el Equipo Técnico del Nivel Inicial, de la UGEL N°06

Referencia : Plan de AGEBRE-2019
Resolución Viceministerial N°024-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludar cordialmente y la vez manifestar que la UGEL N°06 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, en coordinación con la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación como parte del Plan de Trabajo del área en el marco de la Implementación del Currículo Nacional, desarrollará una GIA con el equipo técnico de Educación Inicial; la cual se desarrollará en el Jr. Los Virreyes N°3137 Urbanización Ceres II Etapa- Ate, el día Miércoles 04 de Setiembre en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

En tal sentido, agradeceré a su despacho comunicar y asegurar vuestra participación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. SILVIO JORGE CELIO MATEO
JEFE(e) DEL AREA DE GESTION DE LA EDUCACION
BASICA REGULAR Y ESPECIAL

SJCM/J(e).AGEBRE
FJAA/E.EI



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

ANEXO
INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO
DENISSE QUISPE QUISPE	II
LILIBETH EGOAVIL PALACIOS	II
AMELIA AGUERO CORDERO	II
MARIBEL HINOJOSA VILCAPOMA	II
MARÍA ALEJANDRINA CASTRO ZAPATA	II
ZULI CHUQUISANA SACRAVILCA	I
ISABEL AMBROSIO CORPUS	I
LITA GALVEZ OCHAVANO	I
MARISA BRAVO GRIJALVA	I
DIANA YVONNE SUAREZ MONCADA	II
MARIA TERESA MAMANI JARA	II
ROSARIO DEL PILAR CARPIO YURIVILCA	II
CARMEN NATALIA CHIRI VILLANUEVA	I
MARIETA ANSELMA ATHOS QUINCHO	II
OLGA SOLEDAD TARRAGA TORRE	II
PILAR ANITA HUERTA CARMONES	II
BETTI ESTHER RODRIGUEZ FLORES	II
MIRIAM EUDOCIA BULLON PAUCAR	II
ELISABET RUT FRETEL VICHARRA	II
JENNY BEATRIZ MOLINA GUEVARA	
SILVIA AMPARO ZEVALLOS ARBAIZA	
MARGOT SILVANA BAZAN ALIAGA	
FELICITA JANET ARROYO ALVAREZ	
GUADALUPE DE LA CRUZ MENDOZA	



Resolución Viceministerial

Nº 24 - 2019 - MINEDU

Lima,

08 FEB 2019

VISTOS, el Expediente N° 0016306-2019, los Informes N° 003-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR, N° 030-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-CNEB y N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-SMCC de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 87-2019-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 113-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 33 de la citada Ley establece que el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana, y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; y que, en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad; precisando, que el mismo es flexible y que permite adecuaciones que lo hacen más pertinente y eficaz para responder a las características, necesidades e intereses de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; y, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobaron los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, y se dispuso la implementación del citado Currículo en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria, focalizadas en el anexo respectivo;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de

Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, antes mencionados;

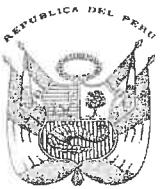
Que, además de ello, mediante Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018"; la cual, tuvo como objetivos orientar a los actores del Sector Educación en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018, y generar las condiciones para quienes lo implementarán desde el año 2019, con el propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes;

Que, a través del Informe N° 003-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR, remitido por la Dirección General de Educación Básica Regular al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, complementado con los Informes N° 030-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-CNEB y N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-SMCC, se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica";

Que, la citada Norma Técnica tiene como finalidad establecer orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, en las regiones del país, considerando sus diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos, con el propósito de que los y las estudiantes logren los aprendizajes para desarrollarse como personas y ciudadanos a lo largo de la vida, poniendo en práctica valores y actitudes que les permitan anticiparse y afrontar de manera efectiva y ética a las demandas del país;

Que, de acuerdo al literal a. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la



Resolución Viceministerial

Nº 024 - 2019 - MINEDU

Lima, 08 FEB 2019

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Santiago Mellar Llerena
Subsecretario de Gestión Pedagógica

